



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**5583*****Registro de Personal. Modificar el puesto de personal eventual asesor/a redes sociales***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 28/02/2024, previa ratificación de la urgencia por unanimidad se aprobó lo siguiente:

**“PRIMERO.** - Modificar el puesto de Asesor de Redes Sociales que pasa a denominarse Asesor de Prensa.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, en la intranet municipal y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, a 3 de junio de 2024

**La jefa de sección del Registro de Personal**

Francisca M. Matas Escobar

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

